

Acta Sesión Ordinaria 24-2007

24 de abril del 2007

Acta de la Sesión Ordinaria N° 24-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticuatro de abril del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, estipula que procederá a leer una reseña histórica del CANTON DE BELEN, HEREDIA:

BREVE RESEÑA HISTÓRICA. Los primitivos habitantes de lo que hoy constituye el cantón de Belén, fueron los indígenas huetares; territorio que en los inicios de la Conquista formaba parte del reino huetar de Occidente, cuyo cacique principal era Garabito. Las condiciones favorables de la región, rica en fuentes y manantiales de agua, fueron factores determinantes para que se ubicaran en este lugar, primero los aborígenes y luego los españoles. El primer grupo familiar que se estableció en esta extensión, lo realizó en el sitio que posteriormente se denominó hacienda Potrerillo o Potrerillos; paraje que ya en 1791 se menciona y en el cual tiempo después se erigió una gruta en honor a la Virgen de la Asunción; que viene a constituirse en el primer vecindario del presente distrito 3, del cantón sétimo de la provincia Heredia. En las postrimerías del siglo XVIII, se fundó el poblado de La Ribera, incluso aún antes que San Antonio, ubicado en el sector al norte de este último.

Vecinos de La Asunción comenzaron a desplazarse hacia el oeste del mismo, conformando un nuevo asentamiento. La fundación de lo que actualmente corresponde a ciudad San Antonio, fue efectuada por las familias de los señores Santiago González, Antonio Murillo y José Santos Moya; los dos primeros heredianos y el tercero cartaginés.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°23-2007 de la Sesión Ordinaria N°23-2007, celebrada el diecisiete de abril del año dos mil siete

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°23-2007 de la Sesión Ordinaria N°23-2007, celebrada el diecisiete de abril del año dos mil siete.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Que no existe ningún informe para conocimiento del Concejo Municipal. En cuanto a la Política Salarial se debe contemplar la parte jurídica, porque las Políticas que ha dictado la Municipalidad son muy detalladas casi son reglamentarias, aunque una Política no debería estar operativizando una Ley, entonces se ha mezclado temas reglamentarios con temas de Política, por eso abra que considerar si la Política ha generado algún tipo de derechos que impida ser modificada, por lo tanto traerá una discusión legal, además se deberá analizar el impacto financiero de la misma, porque de la forma en que se han redactado en Belén las Políticas son muy particulares, de hecho han sido copiadas por otras instituciones.

ARTICULO 3. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que hace algunos días se procedió a cerrar el tratamiento de aguas a terceros de la Empresa Kimberly Clark, pero le sorprendió que hoy a través de un Decreto se autoriza a la Empresa Kimberly Clark a operar. Dicho Decreto cita:

No.33726-S-MP EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS MINISTROS DE SALUD Y DE LA PRESIDENCIA. En uso de las facultades que les confi eren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; y 27 párrafo primero de la Ley General de Administración Pública; 1, 2, 4, y 7 de la Ley 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”; y 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Considerando:

1º—Que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

2º—Que el artículo 2 de la Ley General de Salud le otorga al Ministerio de Salud, actuando a nombre del Estado, la función esencial de velar por la salud de la población.

3º—Que la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha señalado que: “El principio de protección al medio ambiente no es una recomendación o una intención que da la Constitución, sino que, por el contrario, es un derecho de aplicación inmediata, por lo que existe una obligación por parte de los organismos gubernamentales de vigilar porque se cumplan las disposiciones legales que tiendan a proteger el medio ambiente” (Voto 132-99) y que “En cuanto a los problemas ambientales, de conformidad con la normativa vigente, el Ministerio de Salud tiene competencia para detectarlos y proceder de conformidad, todo con el fi n de cumplir con su obligación de vigilante y garante de la salud de todos los ciudadanos del país” (Voto 449-97).

4º—Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la jurisprudencia de la Sala Constitucional es vinculante erga omnes.

5º—Que las normas legales que establecen la competencia del Ministerio de Salud en materia de salud, consagran potestades de imperio implícitas para que aquel pueda dictar todas las medidas

legales que fueren necesarias para enfrentar y resolver los estados de emergencia sanitarios y ambientales.

6°—Que con fecha 17 de marzo del 2003 la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, solicitó a Scott Paper Costa Rica S. A., hoy Kimberly Clark Costa Rica S.A., que si tenía disponibilidad y capacidad para recibir y tratar las aguas negras de las empresas afiliadas a la Asociación Nacional de Empresas Sanitarias en su planta industrial ubicada en San Antonio de Belén.

7°—Que Kimberly Clark Costa Rica S. A., accedió a dicha petición y comenzó a procesar las citadas aguas residuales en su planta de tratamiento, sita en Belén de Heredia, de acuerdo con los permisos de funcionamiento otorgados por este Ministerio.

8°—Que Kimberly Clark Costa Rica S. A., es titular de los respectivos permisos sanitarios y de viabilidad ambiental otorgado por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) para operar la citada planta de tratamiento.

9°—Que la actividad de tratamiento de aguas residuales, domésticas e industriales, que realiza Kimberly Clark Costa Rica S. A., no implica ningún riesgo para la salud ni para el ambiente, sino que más bien contribuye a resolver un serio problema ambiental. La citada empresa ha cumplido con la presentación de los reportes operacionales de aguas residuales, encontrándose los mismos dentro de los límites permitidos por el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales.

10.—Que, en estos momentos la planta de tratamiento de aguas de Kimberly Clark Costa Rica S. A., es la única planta existente autorizada en el país con capacidad para el tratamiento a terceros de aguas residuales de origen doméstico, y aguas residuales de tipo industrial.

11.—Que numerosas empresas industriales envían sus aguas residuales domésticas e industriales, para ser tratados en la planta de Kimberly Clark Costa Rica S. A.

12.—Que el eventual cese de operaciones de la planta de tratamiento de aguas, propiedad de Kimberly Clark Costa Rica S. A., ubicada en San Antonio de Belén, obligaría a las empresas que forman la Asociación Nacional de Empresas Sanitarias a verter las aguas que recogen de los tanques sépticos en los ríos aledaños al gran área metropolitana, sin ningún tratamiento, creando con ello un problema grave de contaminación ambiental y una amenaza contra la salud pública, además de contravenir la orden de Sala Constitucional en el sentido de que los lodos sanitarios deben ser tratados antes de descargarlos a los ríos.

13.—Que los hechos anteriores configuran una situación de emergencia en materia de salud y de protección ambiental.

14.—Que las autoridades públicas están obligadas a aplicar el principio precautorio en materia ambiental, en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar daños graves o irreparables al ambiente y a la salud de los habitantes. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Decrétase emergencia sanitaria nacional el tratamiento de las aguas residuales, domésticas e industriales que procesa la empresa Kimberly Clark Costa Rica S. A., en su planta de tratamiento de aguas residuales, sita en San Antonio de Belén, Heredia.

Artículo 2°—La empresa Kimberly Clark Costa Rica S. A., podrá continuar recibiendo y tratando las aguas y desechos indicados en el artículo 1 de este Decreto, y a partir del mes de enero de 2008 debe poner en ejecución un plan de cierre técnico de la planta de tratamiento de aguas residuales, domésticas e industriales de terceros, tendiente a lograr el tratamiento solo de aguas y desechos provenientes de terceros asentados en el cantón de Belén.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta días del mes de marzo del dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Salud, Dra. María Luisa Ávila Agüero, y el Ministro de la Presidencia Lic. Rodrigo Arias Sánchez.—1

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, propone que podemos definir tres líneas de defensa, ya que es una aberración el Decreto publicado contra el Régimen Municipal, porque le están diciendo al Régimen Municipal que tiene que hacer, por eso considera que es Inconstitucional, porque violenta el Artículo 169 y 170 de la Constitución Política, porque la Municipalidad controla sus intereses locales. Una segunda línea de defensa es plantear a la Sala Constitucional un conflicto de competencias, pero puede durar de 6 meses a 1 año, porque el Ministerio de Salud violenta la Ley de Emergencia, porque sin tomar en cuenta a la Comisión Nacional de Emergencia, decreta una emergencia, a su criterio con el Decreto la Municipalidad no tiene porque levantar los sellos, porque primeramente deben cumplir con el ordenamiento jurídico, que es una Licencia Municipal, entonces la Administración podría tener una posición bastante seria, motivada de que el Decreto no esta obligando a la Municipalidad a eliminar los sellos, porque primeramente deben cumplir con la normativa municipal, por eso el Concejo Municipal puede tomar un acuerdo indicándole a la Administración que deben realizar los análisis técnicos y jurídicos para que se mantenga la autonomía municipal. En virtud de lo anterior podría trabajar coordinadamente con la Dirección Jurídica para cualquier decisión que se tome.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, siente que el Concejo Municipal debe pronunciarse respecto al Decreto publicado el día de hoy en La Gaceta.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, manifiesta que no se puede dejar de lado la actitud del Ministerio de Salud, donde han sido reiterativos en la irresponsabilidad al no exigir a las empresas plantas de tratamientos, e irrespetar la autonomía municipal y si nos dejamos podría estarse cayendo el Régimen Municipal. Por otra parte, le preocupa que se genera una contaminación hacia los mantos acuíferos y la misma población, de hecho muchos habitantes están presentando problemas estomacales que no sabemos cuales son las causas, porque entonces nos estamos convirtiendo en un basurero.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, informa que según los vecinos hasta el Río Bermúdez ha pasado mas limpio en los últimos días.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir al Alcalde Municipal copia del Decreto No. 33726-S-MP, a efecto de que se analicen las actuaciones administrativas que sea pertinente adoptar en cumplimiento del ordenamiento jurídico y de las disposiciones reglamentarias de la Municipalidad de Belén, lo anterior en resguardo de la autonomía municipal y de los intereses locales y colectivos del Cantón de Belén.

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. Se somete a trámite de aprobación para el inicio de proceso correspondiente a la Licitación Abreviada 2007LA-000003-01, denominada *“Contratación de abogado externo para brindar apoyo en la gestión técnica y profesional de la Unidad Tributaria”*.

El Vicepresidente Municipal Luis Orlando Rodríguez González, interroga si el personal de planta de la Dirección Jurídica puede dar ese apoyo a la Unidad Tributaria, en virtud de que ahora no están dando apoyo al Concejo Municipal.

El Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado Zumbado, siente que la Asesoría Legal Externa a brindando apoyo para recuperar alrededor de \$500.0 millones, como el caso de la Empresa Pedregal, Trimpot Electrónicas, Fruta Internacional, etc., no es simplemente un abogado es un especialista tributario, porque se deben resolver recursos de revocatoria y apelación. En virtud de lo anterior hay justificación de sobra por la estabilidad para la Unidad Tributaria y el aporte logístico y jurídico, en virtud de que las Empresas cuentan con Bufete de reconocidos abogados del país.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, sugiere que con la entrada del nuevo Asesor Legal del Concejo Municipal, no podemos obviar los 2 abogados que existen en la Dirección Jurídica, entonces solicita que se valore que sea la Dirección Jurídica quien brinde apoyo a la Unidad Tributaria, para lo cual solicita un informe al respecto.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, confirma que la Asesoría Legal debe ser asumida por la Dirección Jurídica y ellos deberían de ser los responsables de buscar las diferentes asesorías o la contratación de un abogado tributario, en caso necesario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Alcaldía Municipal que la Unidad Tributaria presente un cuadro donde se represente el costo beneficio de la contratación de un abogado externo para brindar apoyo en la gestión técnica y profesional de la Unidad Tributaria.

ARTICULO 5. Se atiende al Coordinador del Proceso de Recursos Humanos Víctor Sánchez Barrantes, a partir de las 6:30 pm., con el fin de que realice una exposición respecto a la Política Institucional en material salarial, tomando en cuenta la *“Propuesta Técnica para el aumento salarial del primer semestre del año 2007 para los empleados municipales”*. Con la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Ana Yancy Arce, Gonzalo Zumbado Zumbado, Karolina Quesada Fernández, Martín Zumbado, Guillermo Villalobos, Aquileo Hernández Rodríguez, Julieta Zumbado Ramírez, Hazell Sanabria Sánchez, Kattia Valerio Herrera, José Elías Carvajal Segura, Elizabeth Porras Murillo, Hugo Alberto Ramírez Rodríguez, Oscar Hernández Ramírez, Francisco Ugarte Soto, Marcos Porras Quesada, Róger González Murillo. El señor Víctor Sánchez Barrantes, realiza la siguiente exposición:

Propuesta técnica para el aumento salarial del primer semestre del año 2007.

CAUSA DEL ESTUDIO. El mismo tiene como finalidad, tanto responder a la política generalizada en el Sector Público de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida como también, hacer efectivos los derechos subjetivos de los funcionarios de esta Municipalidad en materia salarial, reconocidos por el Concejo Municipal mediante una serie de políticas institucionales acordadas en firme, según se consigna en el Acta No. 35 de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Acta No. 47-2000 de la Sesión Ordinaria del 22 de agosto del 2000.
- Acta No. 35-2001 de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001.
- Código Municipal, Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998.
- Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén vigente al 1 de julio del 2006.
- Decreto Ejecutivo No. 33515-MTSS-H publicado en la Gaceta No. 9 del 12 de enero del 2007, referente al aumento salarial por costo de vida para el Sector Público correspondiente al primer semestre del año 2007.
- Informe financiero 2003 – 2006 del Área Administrativa Financiera.

Orales. Para los efectos del caso se concretaron una serie de entrevistas con funcionarios de las instituciones públicas seleccionadas, para la obtención de la muestra salarial, cuyo detalle se encuentra en el Cuadro No. 6 adjunto. Igualmente se entrevistó al señor Jorge González González, Director Administrativo Financiero de esta Municipalidad.

CONSIDERACIONES GENERALES

Con respecto a la materia salarial regulada en el Código Municipal. Al respecto expresa a la letra, el artículo 122 de este cuerpo normativo: “a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.

b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.

c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida de las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.”

Con respecto a las políticas institucionales en materia salarial. Producto de las disposiciones contenidas en el ya expuesto artículo 122 del Código Municipal, el Concejo Municipal, por unanimidad, con fundamento en los criterios técnicos expresados por el Proceso de Recursos Humanos en su Informe RH-006-2001, estableció el siguiente grupo de políticas institucionales, consignadas en el Acta No. 35 de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001:

- Efectuar un estudio de mercado cada dos años, a partir del año 2002, concretando esta práctica en el mes de enero del año que corresponda, y si procediera, se efectuará el ajuste correspondiente de la Escala de Salarios, a partir del primero de julio de ese año.

- Para el mencionado estudio, la muestra de mercado deberá obtenerse exclusivamente del Sector Público, considerando para los efectos del caso, instituciones cubiertas por el ámbito del Régimen de Servicio Civil; instituciones supervisadas por la Autoridad Presupuestaria; e instituciones sujetas al control legal de la Contraloría General de la República.
- La posibilidad de modificar el percentil general en uso, estará condicionado sin excepción, a la garantía que pueda ofrecer la Administración, respecto al incremento en sus ingresos y que éstos, resulten estables y sostenibles en el tiempo. En cuyo caso, la oferta salarial no deberá ser superior al percentil 60 del mercado.
- En aquellas fechas, distintas al primero de julio del año que corresponda el ajuste determinado por el estudio de mercado, la Municipalidad de Belén procederá a ajustar, por aumento en el costo de vida, las bases salariales en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución del Gobierno Central señalada para tales efectos.

Igualmente debe informarse que el percentil 50, se constituye en la medida de posición establecida por la Administración, para definir la variable específica de mercado a utilizar; esto según lo acordado en firme por el Concejo Municipal en Acta de la Sesión Ordinaria No. 47-2000 del 22 de agosto del 2000, donde se aprueba la valoración del Manual de Clases de Puesto de esta Municipalidad.

METODOLOGÍA EMPLEADA

1. Se identificaron cargos tipo, representativos de los distintos estratos del trabajo, con el fin de recabar de manera objetiva y confiable, información salarial en las instituciones públicas seleccionadas para tal fin.
2. Se procedió a utilizar como base para la obtención de información salarial, el grupo de instituciones públicas seleccionadas para fijar el sistema actual de valoración de la Municipalidad. Este grupo de instituciones seleccionadas, comprenden los cuatro poderes del Estado, instituciones con un mayor número de empleados, sujetas al control de la Autoridad Presupuestaria y, instituciones directamente vinculadas con la Municipalidad de Belén (Municipalidad de San José –la municipalidad de mayor tamaño-; Municipalidad de Heredia –cabecera de provincia-; y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia –proveedor en la provincia de Heredia del recurso agua-).
3. Se entrevistó a los distintos directores del proceso de recursos humanos con que cuentan las instituciones públicas seleccionadas o en su defecto, a personal técnico especializado y con experiencia en aspectos de clasificación y valoración de puestos, con el fin de obtener información confiable y equiparable con el entorno organizacional de esta Municipalidad. (Cuadros No. 4 y 5)

4. Se procedió a identificar la medida de posición (Percentil 50), utilizada como base para la construcción de la estructura salarial de la Institución.
5. Contando con los dos elementos esenciales para una identificación salarial (percentil de mercado y clases de puesto de la municipalidad debidamente puntuadas según los factores del trabajo), se acudió a la ecuación de regresión lineal simple ($y = a + bx$), como base objetiva e imparcial para relacionar estas dos variables generales y así, contar con un primer aproximamiento salarial, que nos permitiera contar con una base formal para incorporar las variables internas que en nuestro caso, deben observarse para la fijación salarial definitiva (estructura salarial interna existente en la Institución y posibilidades presupuestarias).
6. Se procedió a ajustar las bases salariales obtenidas, considerando la información específica que arrojó el estudio de mercado y el mismo balance interno que debe prevalecer en la estructura salarial de la Municipalidad.
7. Con este aproximamiento salarial se procedió a ajustar la escala de sueldos de la Municipalidad, acudiendo a la ecuación para la tasa de crecimiento geométrico.

$$R = \sqrt[n-1]{\frac{\text{Sal. May.}}{\text{Sal. Men.}}}$$

8. Ajustada la escala de sueldos de la Institución, se procedió a ajustar de manera definitiva las bases salariales obtenidas, considerando las posibilidades presupuestarias existentes.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS. Interesa en el presente informe ver el comportamiento de la partida de remuneraciones con respecto a los ingresos ordinarios del correspondiente periodo, todo en términos reales, con el fin de determinar si la política salarial seguida hasta el presente, resulta apropiada o si por el contrario y producto de su aplicación, se esté generado un crecimiento desproporcionado de dicha partida, de tal suerte que se esté afectando negativamente la inversión pública. Al respecto encontramos que entre los años 2002 y 2006, las remuneraciones han variado con respecto a los ingresos ordinarios respectivos, entre un 27% y un 30%, con un promedio del 28%, es decir, el comportamiento de la partida ha sido estable a lo largo de cinco años, con una tendencia a la disminución de un 1% en los dos últimos años, como se puede observar en el cuadro No. 1. Ampliando sobre este particular y con vista en el informe financiero de la Dirección Administrativa Financiera, encontramos que comparados los años 2002 y 2006, el crecimiento real (sin inflación) de los ingresos ordinarios fue de un 35.95%, creciendo de manera real en estos mismos dos años, en un 22.36% la partida de remuneraciones, es decir, los ingresos ordinarios de la institución crecieron un 13.59%, por encima del crecimiento real de los salarios.

Tales antecedentes presupuestarios, su comportamiento en el tiempo y, una relación de puestos sin variaciones sustantivas en el año 2007, nos permiten prever un comportamiento estable de la partida de remuneraciones similar al de los últimos años, con una ligera variación, producto de la aplicación

de la propuesta salarial que nos ocupa, pero que en definitiva se mantendrá aproximado al promedio del 28% histórico de la partida de remuneraciones, con posible tendencia a la baja no más de allá de 1%, debido al crecimiento que han venido experimentando los ingresos ordinarios, mayormente en los años 2005 y 2006. No omitimos aclarar que el punto de referencia para el análisis lo constituye el presupuesto de ingresos ordinarios, en el tanto los ingresos extraordinarios y de superavit, resultan inapropiados para el análisis debido a que los mismos tienen su origen en eventos extraordinarios, es decir, no constituyen elementos que puedan considerarse como parte del crecimiento estable y sostenido de las finanzas municipales.

CONCLUSIONES. Con vista en los elementos presupuestarios expuestos, encontramos que la aplicación de la política salarial de la Municipalidad, aprobada por el Concejo en Sesión Ordinaria del 12 de junio del 200, consignada en el acta No. 35, no ha resultado gravosa para la Institución, en el tanto la inversión en la partida de remuneraciones, se ha mantenido estable desde su aplicación en el año 2003 (se aclara que en el año 2000 se utilizó por primera vez este modelo en la Institución, con el fin de construir la escala salarial existente). Tal aseveración nos permite afirmar, como ya se indicó en el apartado de consideraciones presupuestarias, que el tema de los salarios, regulados en la Institución por esta política, no ha afectado la inversión pública de la Municipalidad, en el tanto los ingresos ordinarios de la institución crecieron en los últimos años, un 13.59% adicional con el respecto al crecimiento de los salarios. Así las cosas encontramos que el tema del aumento salarial correspondiente al primer semestre del año 2007, no amerita mayor análisis, en el tanto dicho aumento ni la política salarial que lo sustenta, afecta ni ha afectado en el tiempo, la inversión pública de la Institución, amen de que constituye un derecho subjetivo de los funcionarios.

RECOMENDACIONES

1. Modificar a partir del 1 de enero del 2007, la Escala de Salarios de la Institución y los salarios base de las diferentes clases de puesto, en los términos que se detallan en los cuadros No.2 y 3 adjuntos.
2. Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 1.236.00 a 1.330.00 colones.
3. Remitir el presente informe al Concejo Municipal para su discusión final.

CUADRO No. 1
INGRESOS ORDINARIOS Y REMUNERACIONES REALES (SIN INFLACIÓN)

AÑO DETALLE	2002	2003	2004	2005	2006
INGRESOS	1.160.827.520,22	1.290.201.262,27	1.291.709.871,86	1.386.492.599,38	1.578.178.222,95
Δ % INGRESOS		11,14	0,12	7,34	13,83

REMUNERAC.	345.445.455,74	358.790.243,65	363.665.140,44	377.347.115,84	422.670.614,84
Δ % REMUN.		3,86	1,36	3,76	12,01
% REMUN. SEGUN PRESUP. INGRESOS	0,30	0,28	0,28	0,27	0,27

FUENTE: Informe financiero 2003 – 2006 de la Dirección Administrativa Financiera

**ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN
ENERO 2007**

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	182.750,00	3.655,00
2	187.050,00	3.741,00
3	191.450,00	3.829,00
4	196.050,00	3.921,00
5	200.650,00	4.013,00
6	205.350,00	4.107,00
7	210.250,00	4.205,00
8	215.150,00	4.303,00
9	220.350,00	4.407,00
10	225.450,00	4.509,00
11	230.750,00	4.615,00
12	236.250,00	4.725,00
13	241.850,00	4.837,00
14	247.550,00	4.951,00
15	253.350,00	5.067,00
16	259.350,00	5.187,00
17	265.450,00	5.309,00
18	271.750,00	5.435,00
19	278.150,00	5.563,00
20	284.750,00	5.695,00
21	291.450,00	5.829,00
22	298.350,00	5.967,00
23	305.450,00	6.109,00
24	312.650,00	6.253,00
25	319.950,00	6.399,00
26	327.550,00	6.551,00
27	335.250,00	6.705,00
28	343.250,00	6.865,00
29	351.350,00	7.027,00
30	359.650,00	7.193,00

31	368.050,00	7.361,00
32	376.750,00	7.535,00
33	385.650,00	7.713,00
34	394.750,00	7.895,00
35	404.150,00	8.083,00
36	413.650,00	8.273,00
37	423.450,00	8.469,00
38	433.450,00	8.669,00
39	443.650,00	8.873,00
40	454.150,00	9.083,00
41	464.850,00	9.297,00
42	475.850,00	9.517,00

CUADRO No. 3

**VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO CONTENIDAS EN EL MANUAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE BELEN**

ENERO 2007

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO
01	Operativo Municipal 1-A	182.750,00
04	Operativo Municipal 1-B	196.050,00
08	Operativo Municipal 1-C	215.150,00
02	Administrativo Municipal 1	187.050,00
07	Administrativo Municipal 2-A	210.250,00
11	Administrativo Municipal 2-B	230.750,00
13	Administrativo Municipal 2-C	241.850,00
09	Técnico Municipal 1-A	220.350,00
11	Técnico Municipal 1-B	230.750,00
15	Técnico Municipal 2-A	253.350,00
20	Técnico Municipal 2-B	284.750,00
21	Profesional Municipal 1-A	291.450,00
24	Profesional Municipal 1-B	312.650,00
31	Profesional Municipal 2-A	368.050,00
34	Profesional Municipal 2-B	394.750,00
36	Profesional Municipal 2-C	413.650,00
40	Director Municipal 1-A	454.150,00
42	Director Municipal 1-B	475.850,00

CUADRO No. 4

MUESTREO SALARIAL

CARGO	TRIBUNAL SUPREMO ELECCION ES	PODER JUDICIAL	ASAMBLE A LEGISLATI VA	GOBIERN O CENTRAL	GOBIERNO CENTRAL (manuales instituc.)	I.C..E.	C.C.S.S.	C.N.P.	I. N. S.	MUNICIP. SAN JOSE	MUNICIP. HEREDIA	EMPRESA SERV. PUB. HEREDIA
Peón media cuchara	226.412.00	230.200.00	178.188.00	138.684.00	151.060.00	203.798.00	179.036.00	140.623.00	186.537.00	187.408.00	172.137.00	223.758.00
Fontanero	237.112.00	243.800.00	178.188.00	147.420.00	165.516.00	226.137.00	191.828.00	149.746.00	202.245.00	203.008.00	178.360.00	241.580.00
Oficinista	231.655.00	227.000.00	187.728.00	143.780.00	147.420.00	203.798.00	179.868.00	162.952.00	186.537.00	199.472.00	188.178.00	241.580.00
Secretaria	270.068.00	239.000.00	207.374.00	162.812.00	169.260.00	218.400.00	219.908.00	162.952.00	206.215.00	209.872.00	223.286.00	277.219.00
Secretaria Concejo	286.546.00	261.800.00	230.316.00	181.844.00	182.156.00	269.058.00	231.348.00	162.952.00	242.016.00	238.992.00	298.442.00	321.773.00
Auxiliar Contable	311.905.00	261.800.00	243.035.00	169.676.00	169.676.00	269.058.00	227.188.00	182.685.00	223.083.00	261.248.00	225.750.00	303.951.00
Asit Rec. Humanos	311.905.00	279.400.00	251.347.00	170.300.00	208.884.00	298.885.00	248.508.00	194.301.00	247.357.00	283.088.00	234.869.00	303.951.00
Analista bachiller	345.075.00	346.200.00	309.813.00	235.612.00	245.180.00	356.636.00	259.428.00	227.024.00	298.047.00	326.768.00	298.442.00	357.413.00
Profesional Licenciado	417.300.00	391.800.00	337.183.00	267.020.00	272.844.00	396.541.00	304.148.00	264.008.00	375.507.00	386.256.00	395.181.00	437.607.00
Coord. Licenciado	482.570.00	507.800.00	376.932.00	300.612.00	312.572.00	457.048.00	337.948.00	294.372.00	394.856.00	434.304.00	416.476.00	473.247.00
Director	600.591.00	585.000.00	524.684.00	379.444.00	374.556.00	607.776.00	713.388.00	354.215.00	561.898.00	545.584.00	548.596.00	606.902.00

NOTA: Salario base indicado corresponde a la sumatoria del salario base existente al 31 de diciembre del 2006 más el aumento de un 4%, aprobado para el Sector Público a partir del 1 de enero del 2007 según se consigna en el Decreto Ejecutivo No. 33515-MTSS-H. En el caso del Tribunal Supremo de Elecciones se aprobó un 7%; y en la Empresa de Servicios Públicos de Heredia un 3.47%.

CUADRO No. 5

CLASES DE PUESTO DE REFERENCIA (HOMOLOGACIÓN)

CARGO	TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONES	PODER JUDICIAL	ASAMBLE A LEGISLATIVA	GOBIERNO CENTRAL	GOBIERNO CENTRAL (manuales instituc.)	I.C..E.	C.C.S.S.	C. N. P.	I. N. S.	MUNICIP. SAN JOSE	MUNICIP. HEREDIA	EMPRESA SERV. PUB. HEREDIA
Peón media cuchara	Oficial Ser. Generales	Aux. Servicios Calificados 1	Ujier A	Trab. Miscelan. 2	Trab. Op. Gen. 1-B	Aux. Téc. Const. Y Mantenim.	Trabajador Mantenimiento	Chofer 1	Chofer 1	Ayudante Operario	Peón	Ayudante Operario
Fontanero	Asistente Operación	Aux. Serv. Calif. 2	Trab. Especi. A	Trab. Espec. 2	Trab. Op. Gen. 2-B	Téc. Const. Y Mante 1	Técnico en Mantenimiento	Trab. Espec. 3	Operario 3	Operario Especial.	Fontanero	Operario Acueducto
Oficinista	Auxiliar Operación	Aux. Adm. 1	Asistente Ad. A	Oficinista 1	As. Ad. Servi. 1-A	Oficinista 1	Oficinista 1	Asistente Adm.	Oficinista 1	Oficinista	Oficinista 1	Gestor de Apoyo 1
Secretaria	Coordinador de Apoyo	Aux. Adm. 2	Asist. Adm. B	Secretaria	As. Ad. Servi. 2-A	Secretaria 1	Secretaria Ejecutiva 2	Secretaria	Secretaria 1	Secretaria	Secretaria	Secretaria
Secretaria Concejo	Coordinador Gestión	Asistente Administ. 2	Asist. Adm. C	Secretaria Ejecutiva 3	As. Ad. Servi. 2-B	Secretaria 4	Secretaria Alta Gerencia	Secretaria Ejecutiva	Secretaria 4	Secretaria Ejecutiva	Secretaria de Concejo	Secretaria Ejecutiva Gerencia
Auxiliar Contable	Analista Operación	Asistente Adm. 2	Téc. Espec. C	Aux. Contab. 2	Téc. Apoyo 1-A	Asis. Contable 2	Téc. Cont. Finanzas 2	Técnico	Aux. Cont. 2	Asist. Téc. Adminst.	Aux. Contable	Gestor de Apoyo 4
As. Rec. Humanos	Analista Operación	Técnico Adm. 1	Téc. Espec. D	Técnico 4	Téc. Apoyo 2-A	Téc. Ad. R.H. 2	Téc. Cont. Finanzas	Técnico Asistente	Técnico 1	Téc. Prof. 2	Asistente	Gestor de Apoyo 3

							3					
Analista bachiller	Profesional Apoyo	Profesional 1	Profesional A	Profesional 1	Prof. Apoyo 1-A	Profesional 1	Profesional 1	Profesional 1	Técnico 2	Profesional 1	Analista Licitaciones	Ejecutivo de Apoyo 1
Profesional Licenciado	Profesional Gestión	Profesional 2	Profesional B	Profesional 3	Prof. Apoyo 1-B	Profesional 2	Profesional 3	Profesional 2	Profesional 1	Profesional 2	Abogado	Ejecutivo de Apoyo 2
Coord. Licenciado	Profesional Coordinador	Jefe Administrat. 4	Jefe Área C	Profesional Jefe 1	Prof. Apoyo 3	Profesional 5	Jefe Unidad Admi. 4	Coordinador de Área	Profesional 2	Jefe Sección	Ingeniero Municipal	Líder de Proceso
Director	Ejecutivo de Área	Jefe Departamento 2	Director Dpto.	Director 1	Gestor Técnico 1	Director de Área	Director General de Sede	Director	Jefe Departamento	Director de Área	Director Administrativo	Director de Apoyo

CUADRO No. 6

PERSONAL ENTREVISTADO

(MUESTREO SALARIAL)

NOMBRE	CARGO
Licda. Joselyn Brow Pérez	Subjefe Recursos Humanos, Tribunal Supremo de Elecciones
Licda. Maritza Herrera Sánchez	Profesional de Investigación y Desarrollo, Poder Judicial
Lic. Ana Victoria Arguedas	Analista Recursos Humanos, Asamblea Legislativa
Licda. Anabelle Calderón	Analista en Compensación e Incentivos, I.C.E.
Sr. Freddy Jiménez	Coordinador Área de Salarios, Consejo Nacional de producción
Lic. Miguel Sánchez	Analista de Recursos Humanos, Instituto Nacional de Seguros
Lic. William Amador Licda. Ileana Pérez	Analistas de Salarios, Dirección General de Servicio Civil
Licda. Nuria Morales	Jefe Administración de Salarios, Municipalidad de San José
Licda. Laura Monge	Jefe Recursos Humanos, Municipalidad de Heredia
Lic. Jorge Pereira	Analista Sub Área Clasificación y Valoración, Caja Costarricense de Seguro Social
Licda. Ethel Carballo	Jefe Área de Recursos Humanos, Empresa de Servicios Públicos de Heredia

CUADRO No. 7

PUNTEO POR CLASE DE PUESTO CONTENIDA EN EL MANUAL INSTITUCIONAL SEGÚN FACTORES DEL TRABAJO

CLASE DE PUESTO	PUNTOS
Operario Municipal 1-A	205
Operario Municipal 1-B	270
Operario Municipal 1-C	360
Operario Municipal 1-D	415
Administrativo Municipal 1	275
Administrativo Municipal 2-A	395

Administrativo Municipal 2-B	435
Administrativo Municipal 2-C	455
Técnico Municipal 1-A	420
Técnico Municipal 1-B	460
Técnico Municipal 2-A	520
Técnico Municipal 2-B	545
Profesional Municipal 1-A	575
Profesional Municipal 1-B	605
Profesional Municipal 2-A	615
Profesional Municipal 2-B	690
Profesional Municipal 2-C	825
Director Municipal 1-A	835
Director Municipal 1-B	895

INDICE INFLACIÓN ACUMULADA VS. AUMENTOS CONCEDIDOS

AÑO	2003	2004	2005	2006	2007
DETALLE					
ÍNDICE INFLACIÓN	9.87%	13.13%	14.07%	9.43%	9% aproximadamente
AUMENTO SECTOR PÚBLICO	3.5%	8.5%	4%	8.5%	4%
AUMENTO ESTUDIO MERCADO	7%		8.48%		11.01%
DIFERENCIA REAL	+ 0.63%	- 4.63%	- 1.59%	- 0.93%	+6.01%
DIFERENCIA ACUMUL.		- 4%	- 5.59%	- 6.52%	- 0.51%

SALARIOS BASE MUNICIPALIDAD DE BELEN VS. OTRAS MUNICIPALIDADES

CARGO	MUNICIP. CURRI.	MUNICIP. CARTAGO	MUNICIP. SAN	MUNICIP. GOICOEC	MUNICIP. SAN JOSE	MUNICIP. HEREDIA	MUNICIP. BELEN
-------	-----------------	------------------	--------------	------------------	-------------------	------------------	----------------

			PEDRO	HEA			
Operativo Mun. 1-A	218.233.00	185.157.00	161.600.00	185.350.00	187.408.00	172.137.00	(4 de 7) 182.750.00
Operativo Mun. 1-C	218.233.00	203.143.68	185.587.50	192.950.00	203.008.00	178.360.00	(7 de 7) 215.150.00
Ad. Mu. 1	195.070.00	194.000.00	185.587.50	199.450.00	199.472.00	188.178.00	(3 de 7) 187.050.00
Ad. Mu. 2-A	0	232.400.00	230.280.00	207.250.00	209.872.00	223.286.00	(4 de 7) 210.250.00
Ad. Mu. 2-C	260.755.00	286.600.00	275.225.00	218.950.00	238.992.00	298.442.00	(4 de 7) 241.850.00
Téc. Mu. 1-A	225.664.00	241.700.00	220.685.00	205.850.00	261.248.00	225.750.00	(3 de 7) 220.350.00
Téc. Mu. 2-B	237.246.00	276.200.00	231.037.50	248.250.00	283.088.00	234.869.00	(7 de 7) 284.750.00
Prof. Mu. 1-B	318.318.00	340.700.00	260.832.50	281.550.00	326.768.00	298.442.00	(3 de 7) 291.450.00
Prof. Mu. 2-A	359.628.00	340.700.00	321.432.50	337.850.00	386.256.00	395.181.00	(6 de 7) 368.050.00
Prof. Mu. 2-B	401.287.00	402.700.00	342.895.00	0	434.304.00	416.476.00	(3 de 7) 394.750.00
Direc. Mu. 1-B	435.350.00	428.100.00	411.322.50	339.250.00	545.584.00	548.596.00	(6 de 7) 475.850.00
Otras consideraciones	2% anualidad hasta 10 años y 2.5% a partir de 11	3% anualidad + 8% quinquenio	3% anualidad + 3% quinquenio	3% Anualidad	1.98% +/- anualidad	3% anualidad	2% anualidad

NOTA: Posición promedio entre 7 instituciones 4.18 (60 de 100)

**INGRESOS ORDINARIOS Y REMUNERACIONES REALES
(SIN INFLACIÓN)**

AÑO DETALLE	2002	2003	2004	2005	2006
INGRESOS	1.160.827.520,22	1.290.201.262,27	1.291.709.871,86	1.386.492.599,38	1.578.178.222,95
Δ % INGRESOS		11,14	0,12	7,34	13,83
REMUMERACION	345.445.455,74	358.790.243,65	363.665.140,44	377.347.115,84	422.670.614,84

Δ % REMUN.		3,86	1,36	* 3,76	* 12,01
% REMUN. SEGUN PRESUP. INGRESOS	0,30	0,28	0,28	0,27	0,27

FUENTE: Informe financiero 2003 – 2006 de la Dirección Administrativa Financiera

* El crecimiento relativo de la partida de remuneraciones en el año 2006, con respecto al año 2005, obedece principalmente a los actos de reasignación efectuados a los puestos No. 012, 015, 095, 001, 016, 032, 104, 046, 021 y 091 consignados en los informes INF-RH-004 y 05-2005; la concretización del pago bisemanal a los funcionarios municipales según informe INF-RH-007-2005, la reserva presupuestaria por un 65% sobre el salario base por concepto de prohibición al Alcalde según informe INF-RH-003-2005 y, el reconocimiento de anualidades por antigüedad a diferentes funcionarios según oficios OF-RH-178 y 179-2005, principalmente. Se omite el desglose de los componentes de la partida de remuneraciones correspondiente a los años 2005 y 2006, debido a que el formato presupuestario del año 2005 no detallaba las subpartidas en los términos que se hace en el año 2006. No obstante esta situación se indica que la partida de sueldos para cargos fijos, presentó el siguiente movimiento: año 2005: ¢252.249.175.15 año 2006: ¢278.199.848.46 (montos deflatados). Incremento porcentual deflatado 10.29%.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, puntualiza que se señala que lo fundamental es que la Municipalidad va en función de la inversión social. Consulta si las valoraciones de Instituciones tienen afinidad con los puestos municipales, también si al rubro de remuneración le agregamos el de honorarios se esta alcanzando alrededor del 50% al 56% del presupuesto municipal solo en salario, aunque esta claro cual fue la Política aprobada, pero esa relación de puestos no refleja el cumplimiento de metas por parte de los funcionarios. Además le preocupa que hay un incremento en el año 2006 bastante importante en el rubro de remuneraciones, pero solamente llego a 10 puestos.

El Coordinador del Proceso de Recursos Humanos Víctor Sánchez Barrantes, afirma que se comparan los puestos similares con algunas Instituciones, incluso la tendencia es estar por debajo de las categorías de otras institución. Por otra parte, según el Area Administrativa Financiera los salarios de la Municipalidad ronda un 27% del presupuesto y los servicios contratados no son remuneraciones laborales, por eso los 110 puestos son los mismos de hace 5 años, sin embargo si aun aumentado la demanda funcional. Cree que los resultados de los salarios son justos cuando se ajustan a la norma, por eso en este momento es justo el aumento porque nos estamos acercando a la inflación acumulada. En cuanto a las tres valoraciones de las Secretarías son muy diferentes por su responsabilidad las funciones de las Secretarías de Areas, de la Secretaría Alcalde y finalmente de la Secretaría del Concejo Municipal. Por otra parte si en la Municipalidad no hay un sistema de planificación, no puede haber un sistema de evaluación, porque a partir de indicadores se puede hablar de una evaluación individual, con objetivos concretos, por eso debemos tener objetivos

claramente definidos, porque la evaluación debe responder a programas y en eso esta trabajando la Alcaldía.

En el año 2006 se incremento el rubro de remuneraciones en virtud de que se implemento el pago bisemanal, así como la implementación de la Ley de Enriquecimiento Ilícito.

El Vicepresidente Municipal Luis Orlando Rodríguez González, alega que el 56% citado por el Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, es por que se esta agregando todos los servicios contratados de la Municipalidad.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, avisa que en octubre del 2006 un grupo bastante considerable de trabajadores se presentaron a una Sesión Extraordinaria quienes realizaron una serie de peticiones, donde la Alcaldía Municipal anterior debió dar respuesta y hasta la fecha no se les ha brindado respuesta. Mencionan tres puntos específicos: que eran discriminados con los aumentos salariales, que había poca capacitación y que se conformará una Comisión Mixta para la fijación del aumento salarial, por lo tanto consulta si el aumento salarial es justo para los empleados municipales, ya que por ejemplo hay una diferencia muy marcada en cuanto a la Secretaria de la Alcaldía y las Secretarías de Area. Por otra parte, a fin de año cada Director debe realizar una valoración del rendimiento de sus subalternos, por eso consulta si se esta realizando. Finalmente debemos analizar la Política Salarial de la Municipalidad, porque hoy o a mas tardar en 8 días debemos tomar una decisión.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, agradece al Coordinador del Proceso de Recursos Humanos Víctor Sánchez Barrantes, por la exposición y a los funcionarios municipales por su presencia en virtud de que es un tema que les interesa, para lo cual el Concejo Municipal se tomara el tiempo para tomar algún acuerdo. Aclara que esta el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde recomiendan realizar una valoración de los puestos, por eso estaría de acuerdo en aprobar la propuesta planteada por el Coordinador del Proceso de Recursos Humanos Víctor Sánchez Barrantes.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, recuerda que los costos de los trabajadores desde enero hasta la fecha van en perjuicio del trabajador.

El Vicepresidente Municipal Luis Orlando Rodríguez González, determina que se puede analizar y revisar la Política, pero por su parte considera que a partir de este momento debe aprobarse la recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, razona que hay que aprobar la Propuesta porque no podemos detener el aumento del sector publico decretado, en cuanto a la Política se puede someter a un análisis, porque también considera que se debe revisar el acuerdo donde se aprobó la Política, porque no es muy clara los alcances no buscando los defectos de la Política ni el detrimento de los salarios, sino que sea justa y equitativa, pero para no atrasar se debe aprobar este aumento solicitado con la Política hasta tanto sea revisada.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, advierte que el rubro de remuneraciones al ritmo que va pondrá en serios problemas a la Municipalidad, ya que en 2 o 3 años estaríamos pidiendo prestamos para pagar salarios.

El Regidor Suplente José Alfredo Sánchez Zumbado, cree que se debe someter a votación la propuesta porque el trabajo técnicamente esta bien hecho de acuerdo a la Política vigente y los salarios son razonables de acuerdo al mercado, en cuanto a la revisión de la Política se debe incluir el tema de valoración individual.

La Regidora Suplente Ana Betty Valenciano Moscoso, dice que por ser la primera vez que el Concejo Municipal entra a analizar la Política existen dudas sin embargo se debe aprobar y nombrar una Comisión para realizar una revisión de la Política.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, comunica que el pliego de peticiones de los funcionarios municipales, pone en evidencia que mínimo 2 funcionarios deben pertenecer a dicha Comisión para revisar la Política Salarial.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, agradece a los Regidores por la decisión, porque la Municipalidad se ha montado en una etapa donde los funcionarios municipales son eficientes y están trabajando, por eso en nombre de todos los funcionarios municipales brinda un agradecimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto contenido en el Artículo 22 del Acta 23-2007. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal conformará una comisión que se aboque a una profunda revisión de la política vigente, que tome en cuenta las valoraciones esgrimidas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **TERCERO:** Que la Comisión que se nombrará para el efecto, presente al Concejo Municipal en los próximos 60 días naturales, una propuesta de ampliación de los términos en que se aplique la política salarial en la Institución. De forma que no se socave la integridad de los colaboradores, ni la sostenibilidad financiera y presupuestaria. **CUARTO:** Rechazar como de recibo, las “CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS” que aparecen en la propuesta INF-RH-001-2007, por encontrarse estas superficiales y ligeras como para ser valoradas como punto de referencia para la decisión a tomar. **QUINTO:** Aprobar el Oficio INF-RH-001-2007 del Proceso de Recursos Humanos denominado “Propuesta técnica para el aumento salarial del primer semestre del año 2007”, excepto las “CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS”. **SEXTO:** Modificar a partir del 1 de enero del 2007, la Escala de Salarios de la Institución y los salarios base de las diferentes clases de puesto, en los términos que se detallan en los cuadros No.2 y 3 adjuntos. **SETIMO:** Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 1.236.00 a 1.330.00 colones. **OCTAVO:** Remitir a la Contraloría General de la República para su información.

ARTICULO 6. Se somete a discusión la Licitación Abreviada N°02-2007, denominada “Servicios profesionales de un (a) Contador (a) Público (a)”.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, apunta que la función del profesional se deriva prácticamente de un Oficio de la Contraloría General de la República de diciembre de 2001, en cuanto a la supervisión de transferencias a organizaciones comunales, por lo tanto es valido aprobar

la contratación. Le preocupa que hasta la fecha ha ninguna organización del Cantón se le ha girado recurso porque no se ha contratado dicho Contador. Por eso considera que el proceso se debe agilizar para girar recursos a las organizaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Otorgar el aval de inicio de la Licitación Abreviada N°02-2007, denominada “Servicios profesionales de un (a) Contador (a) Público (a)”.

ARTICULO 7. Presenta la programación de asuntos pendientes.

05 de mayo:

- Acta 15-2007, Artículo 18 y 19.
- Solicitud de permiso de construcción de Grupo Roble.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio de Diputada Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, consulta el criterio de la institución sobre el texto sustitutivo del proyecto: “LEY CONTRA LA CONTAMINACION VISUAL”, Expediente No.15122.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para análisis y recomendación de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio CP-145-2007, 1830 de MLA. Tatiana Cruz Ramírez, Secretaria General, SETENA, Ing. José Rafael Corrales Arias, Comisión Plenaria - Coord., Comisión EAE – SETENA, Ministerio del Ambiente y Energía, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, fax 225 88 62. La SETENA ha venido impulsado, en coordinación con otras instancias gubernamentales, una serie de acciones con el fin de lograr que el país cuente con un ordenamiento territorial que le permita cumplir con el espíritu de la Ley Orgánica del Ambiente (LOA) cual es armonizar el impacto ambiental con los procesos productivos. Uno de los instrumentos mas importantes para lograr los objetivos y propósitos de la Ley Orgánica del Ambiente (LOA) y de otra normativa vigente sobre el particular, son los Planes Reguladores del uso del suelo, por lo que debe de recordar lo siguiente:

1. El artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente establece que: *“Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico – espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente”.*
2. El artículo 52 de la Ley de Biodiversidad establece que: *“Los planes o las autorizaciones de uso y aprovechamiento de recursos minerales, suelo, flora, fauna, agua y otros recursos naturales, así como la ubicación de asentamientos humanos y de desarrollos industriales y agrícolas emitidos por cualquier ente público, sea el Gobierno central, las instituciones*

autónomas o los municipios, considerarán particularmente en su empleo sostenible, en especial cuando se trate de planes o permisos que afecten la biodiversidad de las áreas silvestres protegidas”.

3. El voto No.2002-1220 de la Sala Constitucional determinó que los Planes Reguladores deben ser evaluados ambientalmente, fundamentado, entre otros aspectos, porque las normas tutelares del *medio ambiente no son incompatibles, desde el punto de vista constitucional, con las facultades y competencias de las municipalidades, las que están obligadas, por imperativo del artículo 50 de la Constitución Política, a prodigarse en la protección del medio ambiente.*
4. El Reglamento General sobre Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado mediante Decreto Ejecutivo No.31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, indica en su artículo 67 sobre la “integración de variable ambiental en los Planes Reguladores”, que los Planes Reguladores establecidos por la Ley de Planificación Urbana y por la Ley de la Zona Marítima Terrestre, o aquellos otros planes o programas oficiales de ordenamiento del uso del suelo, deberán integrar la variable de impacto ambiental, la cual esta sujeta a un proceso de viabilidad ambiental por parte de la SETENA, de previo a su aprobación de las autoridades correspondientes.
5. En La Gaceta No.85 de fecha 4 de mayo del 2006, mediante Decreto Ejecutivo No.32967-MINAE, la Secretaría Técnica publicó el “Procedimiento Técnico para la introducción de la Variable Ambiental en los Planes Reguladores u otra Planificación de Uso del Suelo”, como el instrumento técnico a utilizar para la incorporación de la variable ambiental a dichos planes, por lo que cualquier Municipalidad y cualquier ente público o privado que requiera implementar planificación de uso del territorio en una zona o Cantón específico, deberá contemplar lo dispuesto en este Decreto Ejecutivo, previo a su aprobación.
6. Asimismo, en el voto No.2005-9765 la Sala Constitucional establece que una vez publicado el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (ver Decreto Ejecutivo No.32967-MINAE del 4 de mayo del 2006) las Municipalidades deben someter el Plan Regulador al proceso de Evaluación Ambiental.

Con base en lo anterior la Secretaría esta en espera de la presentación por parte de la Municipalidad de un Plan Regulador para el territorio de su Cantón que incorpore la variable ambiental en correspondencia a lo establecido en la legislación ambiental vigente; para ello pueden contar con su acompañamiento con la respectiva coordinación del caso. De no contar con un Plan Regulador que incorpore la evaluación ambiental estratégica, la responsabilidad por las implicaciones ambientales derivadas de la falta de incorporación de esta variable en el ordenamiento territorial, tales como efectos sinérgicos o acumulativos, o bien implementación costosa de medidas ambientales para prevenir, mitigar o compensar, será única y exclusiva de la Municipalidad. Igualmente el no contar con la viabilidad ambiental, imposibilitará a la SETENA para aplicar los beneficios en la reducción de la significancia de impacto ambiental de proyectos que se puedan desarrollar en el territorio del Cantón, así como la agilización del sistema de evaluación de impacto ambiental que se propone para territorios que cuenten con Ordenamiento Ambiental Territorial aprobado (con Viabilidad Ambiental) por parte de la SETENA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, Unidad de Obras, Comisión de Obras y a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio 1795 de Licda. Marietta Lizano, Siel Siel Asesores Ambientales, fax 283 09 03. En nombre de Alterra Partners Costa Rica, S.A., Gestor Interesado del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS) y en calidad de responsables ambientales del proyecto de ampliación del Aeropuerto, solicita una audiencia para la fecha que dispongan, con el fin de continuar la relación permanente y armoniosa que desde el año pasado establecieron con el Municipio. En esta ocasión los acompañarán personeros de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Estima un máximo de 15 minutos para la presentación, que espera que sea de su interés. Agradece enviar la fecha de la audiencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Brindar audiencia a la Licda. Marietta Lizano, Siel Siel Asesores Ambientales, fax 283 09 03. En nombre de Alterra Partners Costa Rica, S.A., Gestor Interesado del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS), para el martes 15 de mayo, a las 6:30 pm.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 1845 de Margarita Mora Cervantes, Ana Zumbado Zamora, Eladio Rodríguez Navarro. El objetivo de presentar formal propuesta de candidato a la Orden “Billo” Sánchez al señor Efraín Zumbado Zumbado, considerando que su vida se ha caracterizado por su ilimitado espíritu de entrega y una abnegada y permanente participación en muchas actividades y causas del quehacer comunal que procurasen el beneficio del pueblo belemita; y dedicado, desde muy joven, al trabajo honesto, desinteresado y solidario a favor de los sectores más necesitados de nuestra sociedad. De tal forma: fue miembro de la Sociedad de San Vicente de Paúl, fue fundador de la Unidad Sanitaria, del Centro de Nutrición, de la Asociación de Desarrollo Comunal de San Antonio y del Club de Leones. Integró en varias ocasiones la Junta Edificadora de la Parroquia de San Antonio; donde trabajó en todas las actividades que desarrollaron como la organización de turnos y ferias, el mantenimiento del Templo Parroquial y la construcción del Edificio Parroquial Ángel Sancasimiro. Aparte de que su vida personal, es ejemplar y modelo para nuestra juventud, pues a pesar de algunas adversidades de la vida salió adelante y logró cumplir exitosamente en su función de padre y sobresalir como comerciante y empresario.

Adjuntamos a esta propuesta un resumen biográfico de don Efraín Zumbado Zumbado, en el que se detalla su amplia participación comunal y su significativo aporte al desarrollo y el progreso de nuestra Comunidad. Asimismo, señalamos como testigos de su participación en las organizaciones comunales señaladas a doña Margarita Mora y a don Hernán Villegas, quienes podrán garantizar y ahondar en detalles de su trayectoria comunal y parroquial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez para su análisis.

CAPITULO V

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTICULO 12. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, presenta el siguiente dictamen: Se conoce el Oficio No. 2014-2007 que remite el Concejo Municipal a la Comisión respecto del acuerdo tomado en la Sesión No. 20-2007, Artículo 14 del 2 de abril del 2007, relacionado con el Oficio 1473 de Lic. Gustavo A. Rodríguez González, de la Asociación Cultural El Guapinol mediante el cual manifiestan su deseo seguir siendo aliados y socios importante de la Municipalidad en el desarrollo artístico cultural y el fortalecimiento de valores e identidad belemita y especialmente con la motivación que significa la celebración del Centenario del Cantón de Belén. En el mismo plantean al Concejo 2 proyectos culturales, que consideran importantes se desarrollen tomando en cuenta el marco de la celebración del centenario, denominados **“Voces Belemitas 2007”** y **“Taller de Artes Escénicas para Adultos Mayores”**, ambos con un alto contenido educativo y motivacional, los cuales se detallan a continuación:

a) Con el proyecto de “Voces Belemitas 2007”pretenden emular lo realizado en el año 2006, cuando la Asociación Cultural el Guapinol realizo un proyecto que consto de la edición de dos discos compactos que recopilaban las voces y 18 artistas belemitas en diversos estilos. Dicho trabajo se presentó en los tres distritos de Belén, siendo de gran acogida por las y los belemitas. ***La nueva propuesta consiste en realizar la edición de un nuevo disco compacto con la participación de 8 artistas y grupos belemitas que no se encuentran en las dos ediciones anteriores y presentar ante el público belemita una recopilación musical que representan diferentes generaciones musicales: niños, jóvenes y adultos, e incluso la incorporación de las voces de respetados artistas belemitas fallecidos. Costo aproximado del proyecto ¢ 1.100.000 (un millón cien mil colones exactos) y se pretende que el espectáculo de presentación se realice en el mes de noviembre del año en curso.***

b) El proyecto denominado “Taller de Artes Escénicas para Adultos Mayores” busca brindar apoyo y atención a la población adulta mayor de Belén, mediante la apertura de espacios recreativos, por medio de talleres de expresión corporal y artes escénicas, que les mejoren su calidad de vida y les estimule el movimiento y las destrezas artísticas facilitando que redescubran su lado artístico y se enriquezcan física y culturalmente. La Asociación Cultural El Guapinol pretende implementar el proyecto en al menos cinco grupos de personas adultas mayores que se reúnen en diferentes locales de los tres distritos del cantón de Belén, implementado en el segundo semestre del 2007, sesiones semanales de dos horas por grupo organizado de acondicionamiento físico y técnicas de artes escénicas. Costo estimado para desarrollar el proyecto es de ¢ 2.000.000,00.

Considerando

Que los integrantes de a Comisión de Asuntos Culturales hemos considerado la importancia de que se estimule el trabajo de los cultores belemitas, siendo “Voces Belemitas 2007” un proyecto trascendental que permite registrar para la posteridad voces y actitudes musicales de belemitas que han contribuido al enriquecimiento cultural. De igual manera, el proyecto al plantear la realización de un espectáculo a finales de año con el producto de la grabación indicada, permitirá a la ciudadanía en general apreciar sus dones y motivarles a continuar enriqueciendo el acervo cultural. Por otra parte, que los adultos mayores del Cantón de Belén han demostrado un alto grado de organización y merecen todo el apoyo y estímulo a la gestión que realizan, a través de los diversos grupos a los que asisten. Que dichas agrupaciones carecen en la actualidad de actividades de carácter recreativo,

deportivo y cultural, que contribuya al sano esparcimiento de los integrantes y que les fortalezca la calidad de vida, por lo que la propuesta que realiza la Asociación Cultural el Guapinol, de llevar los grupos organizados talleres de expresión corporal y artes escénicas, estamos seguros contribuirán en gran medida a estimular el movimiento y las actitudes artístico culturales de la población adulta mayor de Belén.

Por lo tanto acordamos:

- 1 Que en los proyectos presentados por la Asociación Cultural El Guapinol se manifiesta características especiales que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor y a la difusión y promoción de los cultores belemitas, motivo por el cual avalamos las propuestas presentadas por la Asociación Cultural El Guapinol para realizar en el segundo semestre del año 2007 y en el marco de la celebración del centenario del cantonato de Belén, los proyectos culturales denominados “Voces Belemitas 2007” y “Taller de Artes Escénicas para Adultos Mayores”.
- 2 Recomendar al Concejo Municipal se apoyen dichas iniciativas y se instruya a la administración municipal para que se les dote del contenido económico requerido, siguiendo para ello, la normativa vigente, respecto a lo concierne a la transferencia de los recursos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Encargar al Alcalde Municipal de presentar una propuesta en virtud de la recomendación de la Comisión de Asuntos Culturales.

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE CENTENARIO.

ARTICULO 13. El Vice Alcalde Francisco Zumbado Arce, precisa que desean presentar el Proyecto Centenario del año 2007 al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Brindar audiencia a la Comisión Especial del Centenario para el jueves 03 mayo a las 7:30 pm.

CAPITULO VI

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-M-204-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibió el oficio AC-129-07, suscrito por la Ing. Rosa González Palma, Coordinadora del Proceso de Acueducto, por cuyo intermedio traslada el trámite N°1359, que es “Solicitud de Disponibilidad de Agua” a nombre de Yorleny Vargas Lara, para un proyecto de tres locales comerciales. Adjunta copia del mismo con el propósito de proceder con el análisis respectivo y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AM-M-205-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el Memorando ADAF-22-2007, suscrito por el Lic. Alexander Venegas Cerdas del Área Administrativa Financiera, mediante el que presenta la propuesta para la Modificación Interna N°03-2007. Adjunta copia del mismo con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-M-211-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido Memorando Inf.Doc-45-2007, suscrito por la Lic. Yamileth Núñez Arroyo, Coordinadora de Información y Documentación, por medio del que cursa invitación a la conmemoración del XX aniversario de la Biblioteca Pública Municipal. Con base en lo anterior, adjunta copia del oficio mencionado, a fin de que este Concejo Municipal participe en dicho evento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 17. Hace entrega del documento denominado “Agenda de Desarrollo Estratégico”.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-M-206-2006 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. De acuerdo con los términos del Reglamento para el pago de Gastos de Representación de la Municipalidad de Belén, en su artículo 3º, solicita la autorización respectiva para cubrir, por medio de los recursos presupuestados en el código 01 01 03 01 07 03 correspondiente a “*Gastos de Representación Institucional*”, los gastos en que se incurrirá para la atención del siguiente evento: Se contará con la visita de representantes del Banco Mundial, el próximo jueves 26 de abril de 2007 de las 09:30 a las 14:00 horas. Con el propósito de realizar la presentación correspondiente al modelo financiero del Alcantarillado Sanitario del cantón de Belén. Se atenderán en las instalaciones de la Casa de La Cultura y posteriormente se les ofrecerá un almuerzo en el Restaurante El Rodeo. El monto aproximado para cubrir esta actividad se calcula en ¢100.000.⁰⁰ y el monto disponible actual en el saldo operativo es de ¢572.375.⁰⁰.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar el pago de Gastos de Representación de la Municipalidad de Belén, para cubrir, por medio de los recursos presupuestados en el código 01 01 03 01 07 03 correspondiente a “*Gastos de Representación Institucional*”, los gastos en que se incurrirá para la atención del siguiente evento: Se contará con la visita de representantes del Banco Mundial, el próximo jueves 26 de abril de 2007 de las 09:30 a las 14:00 horas. Con el propósito de realizar la presentación correspondiente al modelo financiero del Alcantarillado Sanitario del cantón de Belén. Se atenderán en las instalaciones de la Casa de La Cultura y posteriormente se les ofrecerá un almuerzo en el Restaurante El Rodeo. El monto aproximado para cubrir esta actividad se calcula en ¢100.000.⁰⁰ y el monto disponible actual en el saldo operativo es de ¢572.375.⁰⁰.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-M-215-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Presenta copia del Decreto de Emergencia Nacional, suscrito entre el Presidente de la República, la Ministra de Salud y el Ministro de la Presidencia y publicado el día de hoy en Gaceta número 78, en donde se decreta emergencia nacional la situación actual de la planta de tratamiento instalada en la empresa de referencia y ordena la reanudación de la operación de la misma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-M-208-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Remite resolución número RVLA-540-2007-SETENA, de fecha 13 de abril de 2007, en donde la Secretaría Técnica Nacional Ambiental otorga la viabilidad ambiental al proyecto denominado Centro Infantil Modelo para el Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-209-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. En concordancia con lo establecido por el acuerdo municipal 2007-2007, tomado en Sesión Ordinaria 20-2007 de fecha 02 de abril de 2007, se les remite resolución del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, número AA-085-2007/SO-15-06, de fecha 11 de abril de 2007, en relación a la solicitud planteada por el Club Rotario, en relación a la ayuda solicitada por dicho ente, respecto a la organización Club Rotario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-M-212-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. En virtud del acuerdo municipal número 1658-2007, tomado por este Concejo Municipal mediante Sesión Ordinaria 16-2007, se les informa que el Ministerio de Hacienda, por medio de la Administración Tributaria de Heredia, ha designado al Ing. Luis A. Varela Arce para que realice los avalúos solicitados por el Concejo, atendiéndose las siguientes propiedades:

- A) Finca del Partido de Heredia, matricula de Folio Real número **142474-000**, plano catastrado número H-153521-1993, propiedad de Beyaliza, S.A., a fin de destinarla a futura ampliación y traslado de la Escuela Manuel del Pilar.
- B) Finca del Partido de Heredia, matricula de Folio Real número **133158-000**, plano catastrado número H-11825-1991, propiedad de María Teresa Zumbado Murillo, a fin de destinarla a futura ampliación y traslado de la Escuela Manuel del Pilar.
- C) Finca del Partido de Heredia, matricula de Folio Real número **020179-000**, plano catastrado número H-485856-1998, propiedad de Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar, a fin de destinarla a futura ampliación y traslado de la Escuela Manuel del Pilar.
- D) Finca del Partido de Heredia, en proceso de inscripción registral, plano catastrado número H-485850-1998, propiedad de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar, a fin de destinarla a futura ampliación y traslado de la Escuela Manuel del Pilar.
- E) Finca del Partido de Heredia, matricula de Folio Real número **173930-000**, plano catastrado número H-466528-1998, propiedad de la Municipalidad de Belén, el avalúo se destinará a futura propuesta de para venta de dos terceras partes del terreno, que corresponde a facilidades comunales y traslado del mismo, a otro sector de interés público, según lo establece el artículo 9 del Plan Regulador del Cantón.

- F) Finca del Partido de Alajuela, matricula de Folio Real número **193878-000**, plano catastrado número A-933476-2006, propiedad de Pi Yen Wang, a fin de que se realice propuesta de compra, según indicaciones de la Alcaldía y la Presidencia Municipal.
- G) Finca del Partido de Heredia, matricula de Folio Real número **2174523-000**, plano catastrado número H-113074-1993, propiedad de Productos Industriales Diversos Prindisa, S.A., a fin de que se realice propuesta de compra.
- H) Finca del Partido de Heredia, matricula de Folio Real número **104135-000**, plano catastrado número H-266490-1993, propiedad de Abonos Agro, S.A., a fin de que se realice propuesta de compra.
- I) Finca del Partido de Alajuela, matricula de Folio Real número **134909-000**, plano catastrado número A-1371-1967, propiedad de Alcides Murillo Venegas, a fin de que se realice la reubicación de las familias afectadas por el Río Quebrada Seca.
- J) Finca del Partido de Heredia, matricula de Folio Real número **162100-001 a 036**, plano catastrado número H-369433-1996, propiedad de Vitelia Delgado Ramírez y otros, a fin de que se realice la reubicación de las familias afectadas por el Río Quebrada Seca.
- K) Finca del Partido de Heredia, matricula de Folio Real número **157019-000**, plano catastrado número H-030568-1992, propiedad de Edgardo Murillo González, a fin de que se realice la reubicación de las familias afectadas por el Río Quebrada Seca.
- L) Finca del Partido de Heredia, matricula de Folio Real número **043564-000**, plano catastrado número H-1014654-2005, propiedad de Román Villanea Venegas, a fin de que se realice la reubicación de las familias afectadas por el Río Quebrada Seca.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AM-M-213-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. En concordancia con el acuerdo municipal 1207-2007, aprobado mediante Sesión Ordinaria 12, de fecha 20 de febrero de 2007, se presenta informe sobre las inspecciones solicitadas por este Concejo Municipal, a fin de que sea considerado por los Regidores.

Oficio IG-04-2007: Informa que la señora Lourdes Villalobos Morera solicito el permiso de construcción No.7249, para una ampliación de vivienda de 106 m2 en segundo nivel en su propiedad ubicada del Súper Marcela 400 mts norte. Con respecto a los trabajos de construcción en Residencial Belén han salido varios permisos para ampliaciones en segundo nivel, cocheras y reparaciones de los tanques sépticos, si hay alguna obra sin el respectivo permiso necesitan saber el número de casa y el bloque al que pertenece para proceder con la inspección o revisión del control de permisos.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-214-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. En concordancia con el acuerdo municipal 1924-2007, aprobado mediante Sesión Ordinaria 19, de fecha 03 de abril de 2007, se presenta copia del oficio remitido al Lic. Fernando Zumbado J., Ministro de Vivienda, en donde se le presenta 4 posibles lugares para la reubicación de las familias afectadas por el Río Quebrada Seca, así como la solicitud de una reunión, a fin de llegar a una solución a dicha problemática, cita que aún no ha sido otorgada.

Oficio: Aprovecha la oportunidad para desear éxitos en todas sus funciones. En su última visita al Cantón de Belén, realizada el 10 de noviembre de 2006, se le presentó la problemática que presentan vecinos de esta comunidad en relación a las inundaciones del Río Quebrada Seca, por lo que se le planteó la posibilidad de iniciar los trámites correspondientes a la reubicación de los mismos. Por lo anterior y en vista del compromiso adquirido por su persona y la Municipalidad de

Belén, en fecha 28 de noviembre de 2006, mediante oficio número MA-444-06, presenta los posibles terrenos en donde se podría reubicar a estos vecinos, los cuales se detallan a continuación:

- 1- Propietario: Alcides Murillo Venegas.
Folio Real: A-134909-000.
Plano Catastro: A-1371-1967.
Area: 7129.86 m2.
Valor estimado: ¢213.895.800.
Ubicación: Diagonal al Polideportivo, San Antonio.
Observaciones: Utilización estimada en proyección horizontal para 25 soluciones. Se estima un valor de ¢30.000.00/m2.
- 2- Propietario: Vitelia Delgado Ramírez y otros.
Folio Real: H-162100-001 al 036.
Plano Catastro: H-369433-1996.
Area: 7384.98 m2.
Valor estimado: ¢221.549.400.
Ubicación: Frente a colindancia este de la Escuela España, San Antonio.
Observaciones: Utilización estimada en proyección horizontal para 26 soluciones. Se estima un valor de ¢30.000.00/m2.
- 3- Propietario: Edgardo Murillo González.
Folio Real: H-157019-000.
Plano Catastro: H-030568-1992.
Area: 2540.89 m2.
Valor estimado: ¢101.635.600.
Ubicación: 400 metros este del Polideportivo, Calle Sayo, San Antonio.
Observaciones: Utilización estimada en proyección horizontal para 12 soluciones. Se estima un valor de ¢40.000.00/m2.
- 4- Propietario: Román Villanea Venegas.
Folio Real: H-043564-000.
Plano Catastro: H-1014654-2005.
Area: 6000 m2.
Valor estimado: ¢150.000.000.
Ubicación: Barrio Escobal, 100 metros oeste del EBAIS.
Observaciones: Utilización estimada en proyección horizontal para 25 soluciones. Se estima un valor de ¢30.000.00/m2.

Por lo anterior y a fin de coordinar las acciones necesarias a fin de dar una solución integral y expedita a las personas afectadas por esta problemática, solicita se sirva otorgarle una cita y así poder tratar, de manera personal, el tema de referencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-M-210-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Remite borrador del convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Centroamericano de Administración Pública (CICAP), para la realización del programa “Manejo de Restricciones para la Gestión Eficiente de Empresas de Servicios Públicos”; a fin de que se valore, por este Concejo Municipal, la autorización para la firma del mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Administración y Gobierno para análisis y recomendación.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AM-M-216-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido oficio suscrito por el Ing. Guillermo Cavaría Rojas, representante de FUNDES Costa Rica, la Lic. Ana Lorena Brenes Esquivel, representante de la Procuraduría General y el señor Fabio Molina Rojas, Presidente Ejecutivo del IFAM, mediante el que, enmarcados en las actividades de “Plan Institucional IFAM 2006-2014” y en el “Plan de Capacitación en Normativa Nacional” invitan el IV Módulo sobre Ley N°8292 de Control Interno, implicaciones y responsabilidades, mismo que se realizará el viernes 11 de mayo de las 09:00 a las 16:00 horas en el Auditorio del IFAM. Con base en lo anterior, adjunta copia del oficio mencionado, a fin de que se valore la participación de Regidores en dicho curso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AM-M-207-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el oficio UT-24-2007, suscrito por el señor Gerardo Villalobos Acuña, Asistente de la Unidad Tributaria y el señor Concepción Fonseca Toruño, Inspector de Obras, mediante el que presentan informe de la visita de campo realizada en las instalaciones de Kimberly Clark. Al respecto, adjunta copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente.

**Visita de campo.
Lugar Kimberly Clark de Costa Rica.
UT-24-2007**

Aspectos generales: El día 24 de abril, Gerardo Villalobos Acuña, funcionario de la Unidad Tributaria de la Municipalidad y Concepción Fonseca Toruño, funcionario de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, se presentan en las instalaciones de la empresa de la Kimberly Clark con la finalidad de constatar de que los sellos que se pusieron en las válvulas y las cadenas donde se realizaba la recepción de aguas a terceros se encontraban intactos y con ello asegurar que dicha actividad no se estuviera efectuando. Dentro de lo observado en la visita de campo el día 24 de abril del 2007, se pudo determinar lo siguiente: Los sellos de clausurado puestos por esta Unidad Tributaria se encontraron puestos tal como se habían dejado en un inicio. Como se indicó anteriormente la empresa, había puesto otros sellos en donde se indica que solo el personal autorizado podrá remover los mismos.

Comentario General. La empresa Kimberly Clark de Costa Rica, ha cumplido con la clausura de la actividad de tratamiento de aguas a terceros e incluso la empresa ha incrementado la seguridad instalando sellos de la empresa. Por otra parte se instaló un punto fijo fuera del inmueble de la

empresa ,por un espacio de treinta minutos , con el objetivo de poder determinar (Nota : Se Adjuntan Fotos ,ver anexo)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 28. La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón, consulta:

- Que paso con la parada de autobuses de La Ribera.
- Que ha pasado con la organización de la Sesión Extraordinaria para el jueves 26 de abril.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, especifica que la parada de autobuses a un costado del Cementerio, esta en negociaciones ya que se reunió con el Empresario y el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano y se hizo un diseño de parada, ya que se solicito la posibilidad de realizar una bahía para que sea utilizada por los autobuses.

ARTICULO 29. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, considera que no se esta realizando el servicio de limpieza de vías en el Cantón, por eso el Cantón últimamente se ha visto muy sucio, pero se esta cobrando por un servicio que no se esta dando.

EL Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, expresa que la Administración anterior venia atrasando la contratación de la Empresa IBT, por eso se llamo a la Contraloría General de la República y envían el referéndum de la contratación pero faltaban dos cosas que cumplir, para lo cual se reunió con el Director Jurídico, el Director del Area de Servicios Públicos y el Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios y hoy en la tarde se enviaron las notas a la Contraloría General de la República, espera que en 8 días estará refrendada la Contratación, para lo cual se solicito que algunos empleados trabajaran el sábado 21 de abril y se espera sacar una cuadrilla del Area de Servicios Públicos para limpiar algunos sectores del Cantón.

ARTICULO 30. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, comenta que:

- Hace unos días se sugirió respecto a la parada de buses de San Antonio, que los autobuses utilicen la bahía, porque el sector donde recoge personas los autobuses de San José es muy peligroso y se podría ocasionar un accidente.
- Con el Instituto Costarricense de Electricidad se tiene firmado el Contrato, para lo cual se reunieron el jueves 20 de abril, para implementar el desarrollo del estudio del Trasbase y se les estará entregando la información existente en la Municipalidad, ya que es un proyecto grande y muy interesante, por eso se estará trabajando en la Municipalidad.

ARTICULO 31. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, entiende que respecto a la Estación del Ferrocarril ya fue declarada Patrimonio Histórico, pero habitan algunos vecinos en el sector, entonces la Municipalidad debe cambiar la fachada a la estación, para esto cree que se podría hacer algún Convenio con el INCOP para utilizar dicha área, con motivo del Centenario del Cantón.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, detalla que se tiene un problema legal con la parada, ya que no sabemos si es responsabilidad del MOPT o ICODER, por eso solicito que se instalaran 3 lámparas en la parte de atrás de la Estación por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 32. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, cuestiona en cuanto al cambio de vías en la esquina del Cementerio, ya que aun están colocados los rótulos de alto de la anterior señalización.

INFORME DE LA UNIDAD DE CULTURA.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio Inf.Doc-45-2007 de Lic. Yamileth Núñez Arroyo, Coordinadora Información y Documentación y Lilliana Ramírez, Coordinadora. La Biblioteca Pública Municipal cumple este 2007, 20 años de brindar servicio a la comunidad de Belén. Para esta conmemoración, la Biblioteca en coordinación con la Unidad de Cultura, ha preparado un Acto Protocolario para el miércoles 16 de mayo, a las 6:00 pm en las instalaciones de la Biblioteca Municipal. Espera contar con la presencia en dicha actividad. Se solicita al Presidente Municipal hacer uso de la palabra en dicho acto. La agenda incluirá las siguientes actividades:

- ① Acto protocolario XX ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.
- ① Presentación del libro “Mi Belén de Antaño” de Lic. Luz María Campos González.
- ① Presentación del libro “Guía didáctica de la información publicada sobre el Cantón de Belén”, recopilada por Lic. Yamileth Núñez Arroyo.
- ① Premiación de niños (as) ganadores de los concursos “La Muni y yo” y “Un relato de mi pasado”.
- ① Simultáneamente con el acto, se hará una “Pijamaza” para los niños (as) de los padres de familia que asistan al evento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Confirmar la presencia del Presidente Municipal y miembros del Concejo Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 34. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que se publico en La Gaceta el acuerdo de la Sesión No.20-2007, Artículo 4, donde se traslada la Sesión Ordinaria semanal del martes 01 de mayo, para el lunes 30 de abril, a partir de las 6:00 pm.

CAPITULO VII ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 35. Se atiende al señor Luis Hernández Alfaro, Ingeniero Forestal quien es juramentado en la Comisión de Asuntos Ambientales.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, explica que el trabajo en las comisiones es voluntario, no es remunerado, por eso su aporte será muy importante por su conocimiento profesional.

CAPITULO VIII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 36. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce presenta la siguiente Moción la cual es acogida por la Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos. Amparado en el Código Municipal artículo 27 inciso b y Artículo 3 inciso b del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén y miembro activo de Comisión Municipal de Asuntos Culturales, expone al Concejo lo siguiente: Durante la programación de actividades de recibimiento del Centenario del Cantón de Belén, específicamente los días 6, 7 y 8 de junio de 2007, el Teatro Municipal El Nacimiento, se vestirá de gala con la presentación de la Película Potrerillos 1907, promovida por la Comisión del Centenario, Municipalidad de Belén y la Asociación Cultural El Guapinol. El 6 de junio será presentada (Prepremier) la Película Potrerillos 1907, dedicada a los participantes, voluntarios, actores quienes hicieron posible esta película. El 07 de junio será la Premier de la Película Potrerillos 1907, dedicada a invitados especiales de la Comisión Centenario, Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Asociación Cultural El Guapinol, Producciones Nevadon de Costa Rica y los Grupos Organizados del Cantón de Belén.

A partir del 08 de junio se proyectará Potrerillos 1907 a toda la comunidad belemita y posteriormente será presentada en todos los templos parroquiales y asociaciones de desarrollo de los distritos del Cantón. Por la importancia que reviste este evento mociona para solicitar al Concejo Municipal lo siguiente:

- 1- Solicitar a la Alcaldía, remover las tuberías, bloques de concreto y arena que se encuentra en la salida del Teatro Municipal El Nacimiento, esto con el fin de dotar espacios para el estacionamiento o parqueo de vehículos.
- 2- Opcionalmente valorar la posibilidad de colocar 2 rótulos de señalización que indique al visitante como llegar al Teatro Municipal El Nacimiento.

Pretende esta moción cambiar el entorno al Teatro Municipal y brindar un calurosa bienvenida a los belemitas e invitados especiales en conmemoración al Centenario, se pretende contar con una asistencia entre los 250 a 300 personas diariamente. No omite indicar que esta moción fue ampliamente considerada por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, La cual es acogida por la Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos. **SEGUNDO:** Encargar a la Alcaldía Municipal de girar instrucciones para remover las tuberías, bloques de concreto y arena que se encuentra en la salida del Teatro Municipal El Nacimiento, esto

con el fin de dotar espacios para el estacionamiento o parqueo de vehículos. **TERCERO:** Encargar a la Alcaldía Municipal de valorar la posibilidad de colocar 2 rótulos de señalización que indique al visitante como llegar al Teatro Municipal El Nacimiento.

ARTICULO 37. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce presenta la siguiente Moción la cual es acogida por el Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos. Amparado en el Código Municipal artículo 27 inciso b y Artículo 3 inciso b del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén y como vecino del Residencial Belén expone al Concejo lo siguiente: En el área de juegos recreativos del Residencial Belén, la Asociación de Desarrollo del Residencial Belén ha realizado diversas actividades orientadas a la organización de sus vecinos y al desarrollo de actividades deportivas y recreativas, así como la creación de áreas o espacios para la convivencia familiar, entre otros. Recientemente se logro construir una cancha con arena para promover el Voleibol de Playa, este proyecto es único en la comunidad y podría utilizarse durante los juegos deportivos escolares, sin embargo días atrás personas inescrupulosas han optado por llevarse la arena que conforma el área de esta cancha, situación que le insta a solicitar hacer efectiva la siguiente moción:

- 1- Solicitar al Concejo Municipal, girar instrucciones a la Alcaldía Municipal para otorgar un lote de 30 mallas electro soldadas con el fin de que la Asociación de Desarrollo del Residencial pueda cerrar el área y administrar eficientemente el préstamo de esta cancha.
- 2- Solicitar la presencia de la Policía Municipal para la vigilancia nocturna en el área de recreación del Residencial Belén.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, lo respalda pero manifiesta que en dicho sector se debe hacer un diseño integral, con siembra de árboles, senderos, etc., porque esa área esta subutilizada.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, enumera que se conformo una Comisión con la Vice Alcalde Cecilia Fuentes y el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, donde se confecciono un Reglamento que será estudiado por la Dirección Jurídica, ya que los vecinos se deben organizar y dar mantenimiento a los parques.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, denuncia que no debemos de cerrar los parques a los jóvenes que los visitan, porque muchos de esos jóvenes son belemitas y se les debe ofrecer espacios de recreación y si es posible confeccionar una pista de patinetas a los jóvenes, porque se debe integrarlos a actividades recreativas y deportivas, además ha hablado anteriormente que el lote esquinero de dicho sector se debe limpiar aunque no sea municipal ya que muchos vecinos depositan desechos, además se debe colocar un rótulo donde establece una multa por el depósito de desechos, por otra parte se completara el proyecto de arborización.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Manifestar a los vecinos y Asociación de Desarrollo del Residencial Belén, que la Alcaldía Municipal esta preparando un programa de mantenimiento y diseño de parques recreativos, donde se les estará dando participación a los vecinos, por otra parte felicitar a los vecinos del Residencial Belén por el trabajo realizado en el mejoramiento de dichas áreas recreativas.

ARTICULO 38. Se conoce Moción que presentan los siguientes Regidores y Síndicos Flor Trejos Villalobos, Hermes Zumbado Alfaro, Elisa Zumbado, Xinia Zumbado, José Alfredo Sánchez Zumbado, José Atiliano Barrantes Mendoza. Solicita al prestigioso Concejo, definir una fecha y hora para invitar a una Sesión Ordinaria o Extraordinaria, lo mas pronto posible a la Diputada Hilda Gonzalez, para tratar temas de gran interés relacionados con algunas necesidades de nuestro Cantón. Con la siguiente agenda:

- ▲ Bienvenida.
- ▲ Presentación del Concejo Municipal.

Puntos a tratar:

- ▲ Balneario Ojo de Agua.
- ▲ Sub Sede de salud "Ebais Colapsados".
- ▲ Perjudicados por inundaciones "Río Quebrada Seca" "Chácara".
- ▲ Caos vial de Belén "Proyecto en Belén, el Peatón es primero".
- ▲ Juegos Nacionales Heredia 2008.
- ▲ Ciudades limpias "Ministerio de Salud".
- ▲ Límites con la Provincia de Alajuela.
- ▲ Alcantarillado pluvial del Cantón de Belén.

Posibilidad de:

- ▲ Un proyecto de vivienda de bien social.
- ▲ Un Colegio Técnico Profesional Nocturno.

Refrigerio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a la Diputada Hilda Gonzalez a Sesión Extraordinaria el jueves 17 mayo, a partir de las 5:00 pm.

A las 10:26 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal